Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA
Quine (15) de junio de dos mil veintiuno

PROCESO **EJECUTIVO**
Demandante: **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES**
Demandado: **ALBA LIGIA GALLEGO Y OTRO**
Radicado **2017 155**

En atención al escrito allegado vía correo electrónico, se le informa a la peticionaria, tanto a la abogada como a la señora Alba Ligia Cano de Gallego, que tanto el señor JHON ARLEY como la señora ALBA LIGIA GALLEGO, fueron notificados de conformidad con el articulo 291 y 292 del CGP, es decir se les envió la citación y luego la notificación por aviso.

Se remitirá al correo de la abogada KAROL ANDRES CRUZ SANTAMARIA, karolandreacruz13@gmail.com, copia de las diligencias de notificación a los demandados.

A la señora ALBA LIGIA GALLEGO, se le enviara también las diligencias de notificación y del auto que ordenó seguir adelante la ejecución, al correo asesoríasjuridicasserviciudad@outlook.com.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb6a9358f49fe53e7d6c95b1f84a8d46f7e9f68b072b9cd709106d1e5fc21434**
Documento generado en 15/06/2021 08:54:52 PM